
Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I. de C.V. (“RCO”) informa la modificación al Título de Concesión de su subsidiaria Autovías de Michoacán, S.A. de C.V. (“Autovim”), la sociedad titular de la concesión estatal para proyectar, construir, operar, aprovechar, conservar y mantener la Autopista de Jurisdicción Estatal de Altas Especificaciones denominada Zamora – La Piedad, con una longitud de 35 kilómetros en el Estado de Michoacán, de fecha 2 de diciembre de 2009 (el “Título de Concesión Autovim”).

Guadalajara, Jalisco, 24 de noviembre de 2025 – En términos de la normatividad aplicable y los términos del Título de Concesión Autovim, el Estado de Michoacán de Ocampo ha procedido a modificar el Título de Concesión Autovim, a efecto de: (a) incluir una carga por virtud de la cual Autovim se obliga a reconstruir, ampliar y conservar el Tramo Rinconada la Piedad que va del kilómetro 0+000 al kilómetro 3+500 de la carretera *federal* Zamora – La Piedad (la “Carga del Tramo Adicional”); (b) rebalancear el Título de Concesión Autovim en función del plazo necesario para soportar la Carga del Tramo Adicional; y (c) modificar las tarifas bajo la Condición Décima Octava del Título de Concesión Autovim y el Anexo 13 “*Bases de Regulación Tarifaria*”, también con la intención de terminar de soportar el impacto de la Carga del Tramo Adicional.

Toda vez que la Carga del Tramo Adicional constituye un proyecto adicional y no considerado originalmente en el Título de Concesión Autovim, con la finalidad de mantener el equilibrio económico del mismo, la modificación antes referida contempla una prórroga a la vigencia del Título de Concesión Autovim por un plazo de treinta años, lo que resulta en una vigencia de la concesión hasta el 2 de diciembre de 2069.

* * *